



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA



*"Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"*

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 064-2024-A-MDT.

Tinta, 23 de febrero de 2024.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA – PROVINCIA DE CANCHIS – DEPARTAMENTO DE CUSCO.

**VISTO:** El acuerdo de Concejo Municipal N° 010 de fecha 22 de febrero de 2024, donde se acuerda, AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CON LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "LOS ANDES", y;

#### CONSIDERANDO:

**Que**, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el art. II del título preliminar de la ley orgánica de municipalidades, Ley N°27972, concordante con el art. 194° de la Constitución Política Del Estado, modificado por ley N°30305, Ley de Reforma Constitucional y como tal son promotores del desarrollo social y económico local, conforme al artículo 86 de la referida norma;

**Que**, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, en su Artículo N°41 prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional;

**Que**, conforme a lo dispuesto por el Art. 39° del cuerpo normativo en referencia "El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. (...)";

**Que**, mediante el Oficio N°01-2024-COOPACLOSANDES/ZONAL1/OF. COMBAPATA/ADM, suscrito por Kevin M. Cárdenas Paucar, Administrador de la Cooperativa de Ahorro los Andes - Oficina Combapata, eleva propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la municipalidad distrital de Tinta y la Cooperativa de Ahorro y Crédito los Andes COTARUSI AYMARAES - Oficina Combapata. con el objetivo de contribuir a mejorar las condiciones sociales, económicas y culturales de los pequeños productores agropecuarios, sus familias y sus comunidades. Por ello confiamos que su despacho considera y valora la factibilidad de construir esta alianza, que posibilite realizar un trabajo articulado entre nuestras representadas:

**Que**, mediante Opinión Legal N°030-2024-ALE-MDT/C, de fecha 08 de febrero de 2024, el Abog. Carlos Alberto Chacón Alfaro, Asesor Jurídico de la Municipalidad Distrital de Tinta, declara **PROCEDENTE** la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la municipalidad distrital de Tinta y la Cooperativa de Ahorro y Crédito los Andes COTARUSI AYMARAES - Oficina Combapata, cuyo propósito es de contribuir con la mejora de la calidad de vida y el desarrollo integral, sostenible y solidario de la población de Tinta;

**Que**, habiéndose realizado el análisis por la parte ejecutiva, así como los señores regidores, con sus aportes luego de un debate, se procedió de forma democrática determinar mediante la votación respectiva, teniendo como resultado el siguiente: cinco (05) votos a favor (Regidores: Isabel Mamani Chuctaya, Edson Colque Caballero, Maribel Espirilla Colque, Cesar Peralta Espinoza e Irma Cusi Ccuno);

Por las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido por la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444 y en el uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y demás normas pertinentes;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la municipalidad distrital de Tinta y la Cooperativa de Ahorro y Crédito los Andes COTARUSI AYMARAES - Oficina Combapata.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local y Sub Gerencia de Desarrollo Social y Medio Ambiente, en coordinación con las oficinas competentes, cumpla con implementar las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO:** DISPONER, a la Unidad de informática de la Municipalidad Distrital de Tinta cumpla con publicar la presente Resolución, en el Portal Web de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA

  
Abog. Bernabe Ccasa Ccasa  
DNI: 40112777  
ALCALDE